

y nel Interim que esta villa fue de no se
 Cabezar paramer beneficio y cobranza de dho
 derecho mandaron sepregone que do los dho
 Regitren dentro de segundo dia lo qd tubieren
 y vender a perjuvendo en el dho prego
 que se dar por perdido todo lo que de dho
 Registran. y nombraon por el dcho de
 a tu bap. Albez y d. Auilla a d. man
 non sen. La accepte. fue qd fizee nes. La accepte
 de la p. m. de ello a filo acordaron qd maron la
 supioron = + = La accepte. fue =

Juan
 Jaron

Juana
 nobas

Ameny

Pedro Lopez

No. En la villa en el dho dia me gano p. el
 Joaui a tu bap. d. luer en supioron a el qua
 d. p. e. La accepta. qd de sta p. sta a d. p. l. a
 de l. x. enija. de d. ocan. con que se le de
 la d. de lo qd sea regitrado. y bendido de d. p. p.
 de l. p. hasta qd. por certificacion de l. p.
 de l. a filo de l. i. n. q. i. e. b. a. d. a. p. a. i. t. e. l. o. d. d.
 y como = Juan Jaron

Pedro Lopez

